

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO CIEVA
CARRERA
BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-068278-00008-0000

Fecha: 2010-08-04 17:01:35 Dep: 2020 DIR.NUEVASOR
Tra 11 PATENTE/VI Evt: 378 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Fdo: 9

Teléfono: 347 3811
11 8880
104814
11 8880

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.068.278
Asunto : Solicitud de patente para DERIVADOS DE
ACILAMINOTIAZOL, SU PREPARACION Y SU
APLICACION EN TERAPEUTICA
Solicitante : SANOFI-AVENTIS
Clase : A61K 031/426, A61K 031/427, C07D 417/012
Fecha de Solicitud: 13 de julio de 2006

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 883 notificado por fijación en lista del 29 de enero de 2010. Para atender a la mencionada providencia solicité un plazo de treinta (30) días mediante memorial radicado el 26 de abril de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 883 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. Reivindicaciones

En forma resumida su Despacho afirma lo siguiente:

3.1 El Examinador objeta la claridad de la reivindicación 1 debido a que los sustituyentes de la fórmula general (I) generan un gran

número de compuestos que no se encuentran debidamente sustentados en la descripción.

3.2 Finalmente, señala que las reivindicaciones 10 y 11 reclaman un uso de los compuestos de fórmula (I), lo cual no es aceptable de acuerdo con la legislación Colombiana.

4. Modificación a una Solicitud en Trámite

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 36 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite efectuar modificaciones y divisiones sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitada, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, que comprende 9 reivindicaciones.

En relación con las objeciones formuladas con respecto a la falta de claridad del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- El alcance de la reivindicación 1 ha sido limitado a los radicales soportados en los ejemplos.
- Las reivindicaciones 10 y 11 han sido eliminadas con el fin evitar hacer referencia a usos y cumplir con la legislación colombiana siguiendo la sugerencia del Examinador.

De esta manera, los compuestos generados con las definiciones de los radicales del nuevo pliego reivindicatorio se encuentran soportados en los ejemplos de la presente solicitud.

Finalmente deseamos poner de presente, que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite

48
118

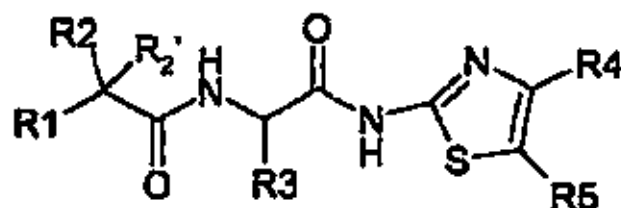
CAVELIER

ABOGADOS

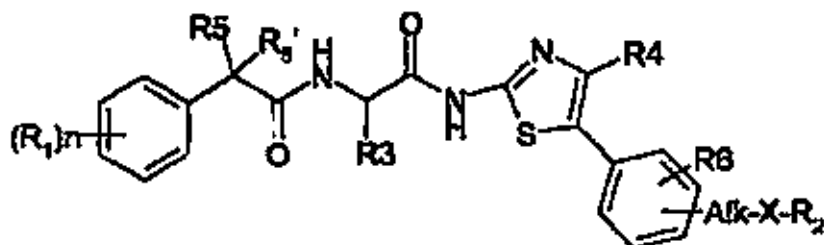
de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

4.1 Argumentos a favor del nivel inventivo de la presente solicitud

Inicialmente, deseamos poner de presente que la presente solicitud está dirigida a los compuestos de la formula:



Mientras que el documento D1 está dirigido a los compuestos de formula:



Por consiguiente, contrario al análisis realizado por el Señor Examinador, los compuestos de la invención no solo difieren de los divulgados en D1 en la naturaleza del sustituyente del fenilo que corresponde al grupo C_{1-4} -alquil-X- R_2 , sino que dichos compuestos se diferencian a su vez de los revelados en D1, en que al menos uno de los sustituyentes del grupo tiazol (R_4 o R_6) es un grupo $-C(=O)R_4$ de acuerdo con la invención.

Por el contrario, los compuestos revelados en D1 presentan un grupo tiazol, el cual se encuentra sustituido por un grupo -Alquil-X- R_2 y R_6 es elegido de un átomo de Hidrogeno, un átomo de halógeno, alquilo, alcoxi, trifluorometil, trifluorometoxi. Por lo tanto, D1 no revela ni sugiere acerca de la posibilidad de que el grupo tiazol pueda estar

CAVELIER

ABOGADOS

sustituido por un grupo $-C(=O)R_6$, como se revela en la presente solicitud.

La naturaleza de dicho grupo $-C(=O)R_6$ es altamente específica en cuanto:

- * El grupo carbonilo tiene una polaridad que conlleva a un efecto mesomérico e inductivo, de esta manera, afectando el ambiente electrónico del grupo fenilo al que se encuentra unido. Lo anterior, puede llegar a modificar la reactividad hacia el objetivo biológico.
- * El grupo carbonilo como tal puede a su vez interactuar con el objetivo biológico.

En consecuencia, era razonable que una persona versada en la materia tuviera la expectativa que la presencia de dicho sustituyente específico pudiera inhibir la actividad biológica β -A4 presentada por los compuestos revelados en D1. Sin embargo, los compuestos de la presente invención poseen dicho sustituyente ($-C(=O)R_6$) y de manera inesperada conservan la actividad biológica β -A4 deseada.

Así las cosas, una persona versada en la materia no habría estado motivada a modificar los compuestos revelados en la anterioridad D1, mediante la introducción del sustituyente específico $-C(=O)R_6$, así como tampoco se hubiera visto motivada a esperar que mediante dicha introducción del sustituyente específico, los compuestos obtenidos mantuvieran la actividad β -A4 deseada. Por consiguiente, los compuestos revelados en la presente solicitud poseen nivel inventivo sobre el estado del arte. Es claro que a partir de dicho documento no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente la presente invención.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria,

CAVELIER

ABOGADOS

respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señora Directors,

Luz Clemencia de Paez
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. No. 23.555

CC. 35.456.344 de Usaquén

COLO-14775-841-018-6

DVF\DV\F\ID-172249\WPC14775

No. M-2010-172249\DV\F

122
12

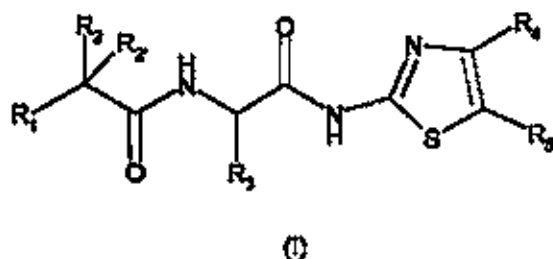
Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud		
2 SOLICITANTE	Nombre: SANOFI-AVENTIS Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 174 avenue de France París 75013 Francia Domicilio: París, Francia Teléfono: 348 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 38 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 35.456.344 TP 23.885
4 Número de expediente: <u>06.068.278</u>		
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.		
6 Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____		
7 Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.		
8 NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: <u>Luz Clemencia de Paez</u> C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.885		

REVINDICACIONES

1. Compuesto que responde a la fórmula general(I)



en la que:

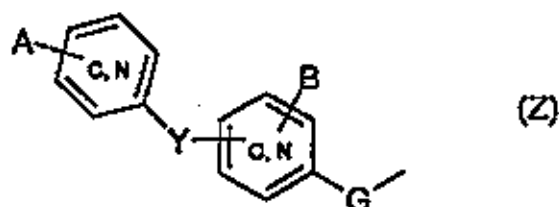
- R₁ representa:

ya sea un alquilo C₁₋₈ opcionalmente sustituido por uno a tres sustituyentes seleccionados entre un halógeno, un trifluorometilo, un hidroxil, un alcoxi C₁₋₈, un tioalquilo C₁₋₈, o un fenilo; estando sustituidos opcionalmente dicho grupo fenilo por uno a tres sustituyentes seleccionados entre un átomo de halógeno, un alquilo C₁₋₈, un alcoxi C₁₋₈, un hidroxil, un metilendioxi, un fenoxi o un benciloxi o un trifluorometilo;

R₂ y R₃ representan independientemente uno del otro un átomo de hidrógeno, o un hidroxil.

R₃ representa un alquilo C₁₋₈ opcionalmente sustituido por un hidroxil.

el uno o el otro de R₄ o R₅ representa un grupo Z



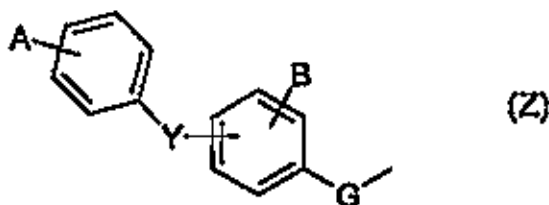
y el uno o el otro de R₄ o R₅ representa un grupo -C(X)R₆;

X representa un átomo de oxígeno;

G representa un enlace sencillo;

Y representa un enlace sencillo, un átomo de oxígeno, de azufre, o un grupo alquileno C₁₋₄, estando el grupo alquileno C₁₋₄ opcionalmente sustituido por un grupo hidroxil o alcoxi C₁₋₃;

A y B representan, independientemente uno del otro, un átomo de hidrógeno, de halógeno, trifluorometilo, o trifluorometoxi; con la condición de que si Y es un enlace sencillo o un átomo de oxígeno y si el grupo Z es del tipo



entonces A es diferente de un átomo de hidrógeno;

R₆ representa un grupo alcoxi C₁₋₈; estando el grupo alcoxi C₁₋₈ opcionalmente sustituido por un fenilo;

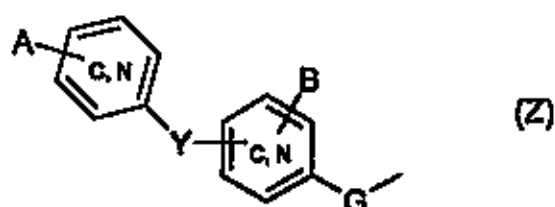
dicho compuesto en forma de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

2. Compuesto según la reivindicación 1, caracterizado por que R_1 representa un alquilo C_{1-6} o un fenilo opcionalmente sustituido por uno a tres átomos de halógeno; en forma de base, de sal de adición a un ácido, de hidrato o de solvato.

3. Compuesto de fórmula (I) según la reivindicación 1 o 2 caracterizado por que R_2 y R'_2 representan independientemente uno del otro un átomo de hidrógeno, un hidroxilo o R_2 y R'_2 forman en conjunto un grupo oxo; en forma de base, de sal de adición a un ácido, de hidrato o de solvato.

4. Compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque R_3 representa un alquilo C_{1-6} ; en forma de base, de sal de adición con un ácido, de hidrato o de solvato.

5. Compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado por que:
el uno o el otro de R_4 o R_5 representa un grupo Z

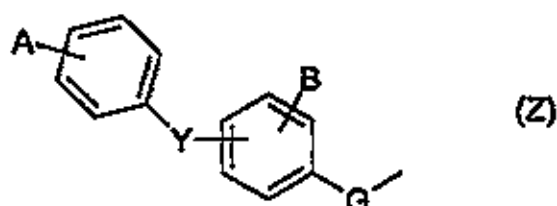


y el uno o el otro de R_4 o R_5 representa un grupo $-C(X)R_6$;

G representa un enlace sencillo;

Y representa un enlace sencillo, un átomo de oxígeno, de azufre, un grupo alquileno C_{1-4} ;

A y B representan, independientemente uno del otro, un átomo de hidrógeno, de halógeno, un grupo trifluorometilo, trifluorometoxi; con la condición de que si Y es un enlace sencillo o un átomo de oxígeno y si el grupo Z es del tipo



entonces A es diferente de un átomo de hidrógeno;

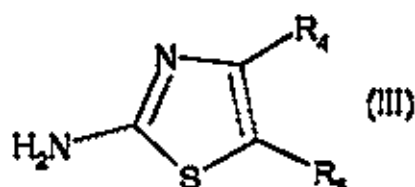
X representa un átomo de oxígeno o un átomo de azufre;

R_6 representa un grupo alcoxi C_{1-5} ;

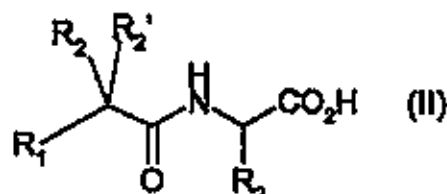
en forma de base, de sal de adición a un ácido, de hidrato o de solvato.

125
125

6. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende la etapa que consiste en realizar un acoplamiento peptídico del 2-amino-tiazol de fórmula (III)

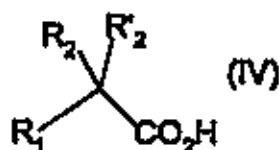


con el acilaminoácido de fórmula (II)

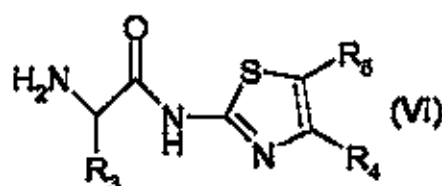


en las que R₁, R₂, R'₂, R₃, R₄, R₅ son tales como las definidas en la fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

7. Procedimiento de preparación de un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende la etapa consistente en realizar un acoplamiento peptídico del compuesto de fórmula (IV)



con la amina de fórmula (VI)



en las que R₁, R₂, R'₂, R₃, R₄, R₅ son tales como las definidas en la fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.

8. Medicamento caracterizado por que comprende un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en forma de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable.

9. Composición farmacéutica que contiene al menos un compuesto de fórmula (I) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en forma de base, de sal, de hidrato o de solvato farmacéuticamente aceptable y opcionalmente uno o varios excipientes farmacéuticamente aceptables.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	06-68278
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio	E-1 4 1 2 4
	Folios	006

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒
		Cap. II	☐

No. Sol. Internacional	<u>PCT/FR2005/000032</u>
Fecha de Presentación Internacional	<u>07/01/2005</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios 48 a 79 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 123 a 125 modificado según respuesta del solicitante.

Prioridad: Folio 1 FR 0400387 del 18/01/2004.

Respuesta del solicitante: Folios 114 a 125.

2. Objeto de la invención

Título: DERIVADOS DE ACILAMINOTIAZOL, SU PREPARACION Y SU APLICACIÓN EN TERAPEUTICA.

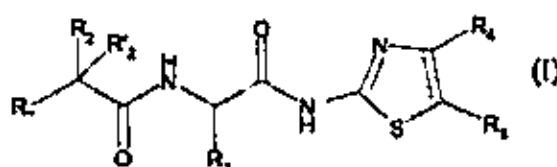
Objeto de la solicitud: El objeto de la solicitud consiste en compuestos derivados de acilaminotiazol inhibidores de la formación del péptido β -amiloide (β -A4).

El problema planteado en la solicitud es proveer compuestos inhibidores de la formación del péptido β -amiloide (β -A4) con propiedades mejoradas con respecto a los ya conocidos.

EXP 2008 068278

Para solucionar este problema técnico la solicitud proporciona derivados de acilaminotiazol de fórmula (I), sus procesos de preparación y sus composiciones farmacéuticas.

Reivindicaciones 1 a 6: Compuestos de fórmula general (I).



Reivindicación 7: Proceso para preparar compuestos de fórmula (I)

Reivindicaciones 8 y 9: Medicamento y composiciones farmacéuticas caracterizado porque comprende un compuesto de fórmula (I) y excipientes aceptables.

Se catalogó la invención según la IPC así: C07D 277/46 y A61K 31/427.

3. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

El sustituyente R_4 de la fórmula (I) genera una gran diversidad y cantidad de compuestos que no corresponden a la invención ya que de acuerdo a los esquemas de síntesis de acoplamiento peptídico indicados en la descripción (folios 54 a 58) no es posible obtener tal cantidad de compuestos.

De otro lado, el capítulo descriptivo, no revela concretamente la obtención de hidratos y solvatos.

Así, por ejemplo, al verificar los compuestos que se pueden obtener mediante los esquemas e intermedios de síntesis descritos, solo están los compuestos donde R^4 es COOCH_3 ó $\text{COOCH}_2\text{CH}_3$.

Por lo anterior, es evidente que la descripción no contiene la información suficiente para que una persona versada en la materia obtenga tal diversidad de compuestos.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De acuerdo a la gran cantidad de posibilidades del sustituyente R_4 de la fórmula (I) de la reivindicación 1, se generan muchos compuestos que no hacen parte de la presente invención de acuerdo a lo sustentado en la descripción. Se sugiere limitar los compuestos reclamados a aquellos que se puedan sintetizar de acuerdo a los procedimientos descritos y demuestren tener la actividad biológica allí indicada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 16/01/2004, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

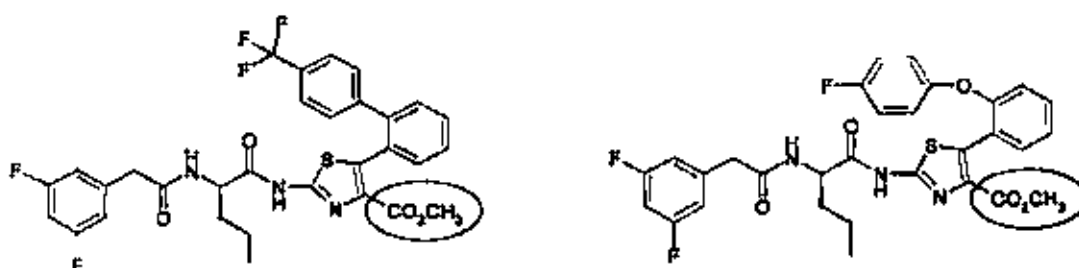
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 03014085	Acylaminothiazole derivatives, their preparation and therapeutic use	20/02/2003

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

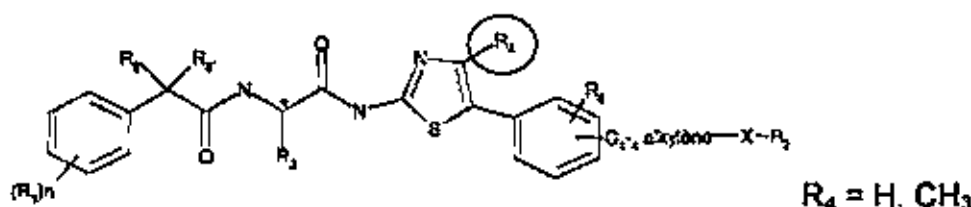
Se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial para establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud.

Nivel Inventivo: (artículo 18 D 486)

La reivindicación 1 de la solicitud reclama compuestos inhibidores de la formación del péptido β -A4 de fórmula (ejemplos 5 y 13).



El documento D1 divulga compuestos inhibidores de la formación del péptido (β -A4) de fórmula (tabla 1 página 21):



Entre las modalidades preferidas de D1 (ejemplos 21, 53 y 71) se encuentran los compuestos detallados en la siguiente tabla:

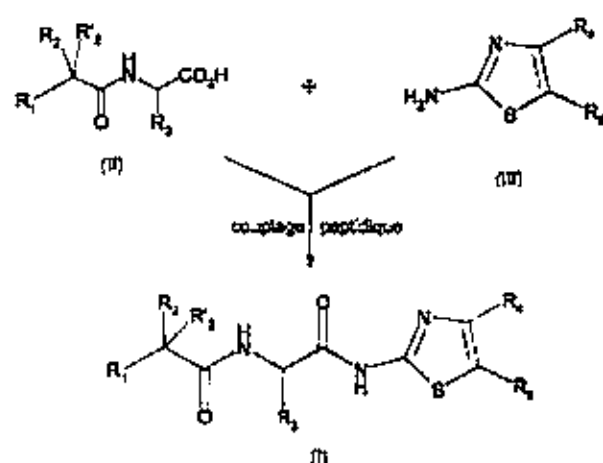
EJEMPLO	$(R_1)_n$	R_2	R_4	R_3, R_5	$-C_{1-4} \text{ alkeno}-X-R_3$
21	3F, 5F	CH ₃	H	H, H	
53	3F, 5F	(CH ₂) ₂ CH ₃	CH ₃	OH, H	
71	3F, 5F	(CH ₂) ₂ CH ₃	CH ₃	H, H	

Los compuestos de la solicitud con respecto a los divulgados en D1 difieren en el sustituyente la posición 4 del anillo de tiazol (remarcado) que en la solicitud es un grupo éster COOC₁₋₆ mientras que en D1 es un alquilo C₁₋₆.

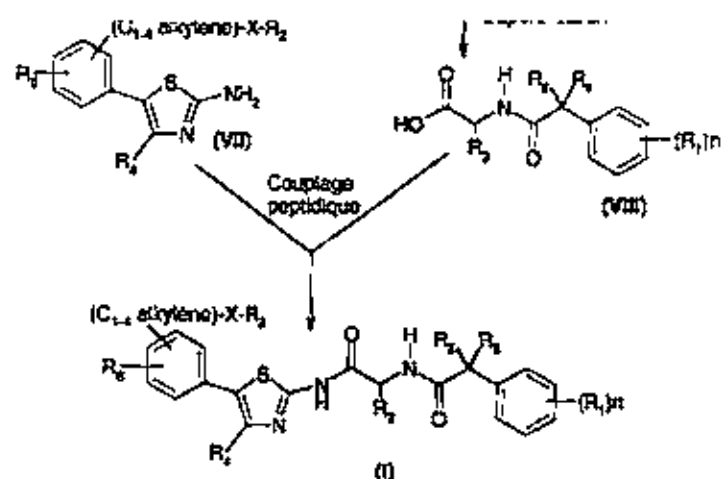
El efecto técnico mejorado ventaja dada por esta diferencia es en teoría un aumento en la potencia y/o selectividad, sin embargo este efecto no está demostrado ya que los compuestos reclamados tienen las mismas propiedades farmacológicas que los descritos en D1 y no demuestran tener una mayor potencia ya que los resultados de los ensayos de Cl_{50} para los compuestos de la invención (folio 30), al igual que los de D1 (página 32) son inferiores a 100 nM. Tampoco demuestran ser mas selectivos (β -A4) con respecto a otros receptores similares.

Dado que D1 divulgaba previamente derivados de acilaminotiazol inhibidores de la formación del péptido (β -A4), el técnico medio, enfrentado al problema de obtener compuestos con la misma actividad y propiedades mejoradas, encuentra en D1 este tipo de compuestos y sus procesos de síntesis, lo cual lo motivan, aplicando sus conocimientos generales, a modificar los sustituyentes de este núcleo básico, entre ellos el metilo de la posición 4 del anillo de tiazol por un grupo éster, obteniendo así compuestos alternativos que no ostentan ninguna ventaja técnica o efecto sorprendente, razón por la cual no se les puede atribuir altura inventiva.

Las reivindicaciones 6 y 7 se refieren a un proceso para preparar compuestos de fórmula (I) mediante un acoplamiento peptídico del 2-amino-tiazol (III) y el acilaminoácido (II).



El documento D1 (esquemas 1 y 3) divulga procesos de acoplamiento peptídico del aminotiazol para preparar acilaminotiazoles de fórmula (I) así:



El proceso reivindicado en la solicitud es un proceso análogo a los divulgados en D1 para preparar el mismo tipo de compuestos derivados de acilaminotiazol que no demuestra tener ninguna ventaja técnica que le pueda otorgar nivel inventivo.

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante en respuesta al oficio 883, modificó el capítulo reivindicatorio y en resumen argumenta lo siguiente:

1. *El alcance de la reivindicación 1 ha sido limitado a los radicales soportados en los ejemplos, de manera que los compuestos generados con las definiciones del nuevo pliego reivindicatorio se encuentran soportados en los ejemplos de la presente solicitud.*

Si bien el solicitante realizó una limitación de los compuestos generados en la reivindicación 1 que se presentó inicialmente, el nuevo capítulo reivindicatorio continúa reclamando compuestos que no son parte de la invención de acuerdo a lo soportado en la descripción, dada la gran cantidad de posibilidades del sustituyente R_4 de la fórmula (I) como se indicó en el punto 3.

2. *D1 no revela ni sugiere la posibilidad de que el tiazol pueda estar sustituido por un grupo $-C(=O)R$, como se revela en la presente solicitud. La naturaleza de dicho grupo es altamente específica en cuanto a que el grupo carbonilo tiene una alta polaridad que conlleva a un efecto mesomérico e inductivo, afectando el ambiente electrónico del grupo fenilo al que está unido y además éste grupo puede a su vez interactuar con el objetivo biológico.*

En consecuencia, era razonable tener la expectativa que la presencia de dicho sustituyente específico pudiera inhibir la actividad biológica β -A4 presentada por los compuestos de D1. Sin embargo, de manera inesperada los compuestos de la invención mantienen la actividad β -A4 deseada. Por consiguiente los compuestos revelados en la presente solicitud poseen nivel inventivo.

Al respecto cabe resaltar que el grupo carbonilo no está unido directamente a un grupo fenilo como indica el solicitante, el carbonilo está en la posición 4 del anillo de tiazol y que el efecto mesomérico dado por este grupo no se puede considerar condición necesaria y suficiente para inhibir la actividad biológica ya que el comportamiento de las moléculas en su interacción con el receptor no siempre depende solo de los efectos de resonancia y/o inductivos, influyen también otros factores farmacodinámicos como la estereoquímica y las interacciones enlazantes que presenten cada uno de ellos.

Ahora bien, el hecho de que los compuestos conserven exactamente la misma actividad farmacológica tras la introducción de un grupo carbonilo, no se puede considerar como un efecto sorprendente o inesperado, en primer lugar porque D1 ya enseñaba una sustitución en la posición 4 del anillo de tiazol con un grupo metilo y en segundo lugar, también demostró que algunas modificaciones realizadas en otras posiciones del núcleo principal, no afectaron la actividad biológica.

Al no presentar ningún efecto técnico inesperado o ventaja, los compuestos de la presente invención no proponen ningún avance dentro del estado de la técnica, y solucionan el problema técnico de manera evidente del arte previo citado.

731 131

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	WO 03014095	1 a 9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
29 OCT. 2010

CONCEPTO TECNICO No. 3191	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202077
----------------------------------	--